



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO

646



Exp. 2006/004/807 y anexos
VR/UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 NOV. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión del señor Gerardo Martorano, por la que solicita una nueva ampliación del plazo para la presentación del Proyecto Ejecutivo completo de las obras del emprendimiento náutico deportivo y del muelle particular, así como de su cronograma de ejecución, ante la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

RESULTANDO: I) Que la construcción de dichas obras y su explotación con fines turísticos, a construirse en la ribera del Río Negro, Villa Santo Domingo de Soriano, frente a los padrones 27 y 28 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, fue autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2006, concediéndosele al interesado seis meses a partir de la notificación de la citada Resolución, para la presentación de la documentación referida y posteriormente, una extensión adicional de cuatro meses más, según acto administrativo del referido Poder, de 29 de enero de 2007.-----

II) Que en esta oportunidad, el interesado solicita una prórroga no inferior a los doce meses, a contar de la fecha de notificación de la Resolución que así lo dispusiere, así como renegociar el plazo establecido para entregar al Proyecto Ejecutivo, alegando para ello, el hecho imprevisto de los cortes de rutas en los puentes del Río Uruguay.-----

III) Que los servicios técnicos y jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indicaron que, si bien los plazos concedidos anteriormente, se hallan ampliamente vencidos, es potestativo de la Administración extender un nuevo plazo al respecto. Agregaron asimismo que, los hechos

A

Gerardo Martorano

Q

imprevistos alegados –cortes de rutas en puentes internacionales- no fueron tales, en la medida de que se trata de una situación de conocimiento público, cuya existencia es anterior a la autorización solicitada originariamente por el peticionante.-----

CONSIDERANDO: que analizada la presente petición, se estima razonable conceder una nueva y última prórroga de seis meses, cumplida la cual, de no haberse verificado la presentación de los documentos de que se trata, se procederá a la aplicación del artículo 17, literal c, de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2006.-----

ATENTO: a lo informado y a lo expuesto.-----

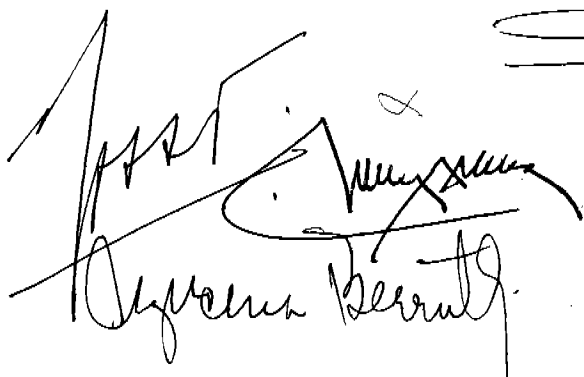
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ampliase en 6 (seis) meses, a contar de la notificación de la presente Resolución, el plazo para la presentación del Proyecto Ejecutivo completo de las obras y cronograma de ejecución del emprendimiento náutico deportivo, muelle particular, dársena y guardería náutica, presentado por el señor Gerardo Martorano, a construirse en la ribera del Río Negro, Villa Santo Domingo de Soriano, frente a los padrones 27 y 28 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, autorizado según Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2006, conforme lo expuesto en el preámbulo de esta Resolución.-----

2º.- Téngase presente que la prórroga del referido plazo, se concede por última vez.-----

3º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para la publicación de la presente, notificación al interesado y demás efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia